

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de abril de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Francos	22,15	22,70	25,35	—
Libras	39,00	39,95	44,70	—
Dólares	10,95	11,22	12,56	—
Liras	55,25	56,65	—	—
Francos suizos	245,40	251,55	281,75	—
Reichsmark	4,24	4,34	—	—
Belgas	187,00	191,65	213,30	—
Florines	5,81	5,95	—	—
Escudos	39,70	40,70	45,60	—
Pesos Moneda legal	2,47	2,53	2,83	—
Coronas Suecas	2,60	2,66	—	—
Coronas Noruegas	2,49	2,55	—	—
Coronas Danesas	2,11	2,16	—	—

MINISTERIO DEL AIRE

El Parque Central de Vestuario y Equipo, situado en la calle de O'Donnell, número 20, admite proposiciones de fabricantes españoles para adquirir gafas y guantes de vuelo, cuyos modelos y características pueden ser examinados en el Detall de la expresada Dependencia, de las 16 a 19 horas, hasta el día 30 del corriente mes, en que se cierra la admisión de ofertas.

321-0 2.ª 18-4-1940

MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia concurso de modelos para «Tipo Litera» para las tropas del Ejército del Aire.

El pliego de condiciones técnicas, de manifiesto en el Detall del Parque Central de Vestuario y Víveres, O'Donnell, número 20, puede examinarse de once a trece y de dieciséis a dieciocho, hasta el 28 del corriente mes, en que se cerrará la admisión de ofertas.

1.026-0 1.ª 18-4-1940

MAYORIA DE LA REGION AEREA NUM. 1 (AVIACION MILITAR)

Getafe

Habiendo entrado esta Mayoría en período de liquidación y necesitando efectuarla en el más corto plazo posible, se ruega, con el presente anuncio, a todos los Cuerpos y Unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire remitan a la misma, antes del 30 de ju-

nio próximo, cuantos cargos, tengan contra ella, para su estudio y compensación, en los casos que proceda.

Getafe, 16 de abril de 1940.—El Teniente Coronel Mayor, Eusebio Verda del Vado (rubricado).

2.135—X—O 1.ª 18-4-40.

ARTILLERIA.—TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO

Anuncio

Autorizada por la Superioridad se anuncia tercera subasta con admisión de la concurrencia extranjera para la enajenación de un motor Diessel-Krupp de 90 C. V. acoplado a una dinamo trifilar Siemens de 220-110 V., perteneciente a este Establecimiento.

La subasta se celebrará en la Sala de Juntas de este Taller el día 30 del actual, a las once de la mañana, con arreglo al Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se encuentran en la Oficina del Detall del Taller (calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44), desde las ocho horas a las trece, todos los días laborables, desde el día de la publicación de

este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado o avalado con póliza de sexta clase, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica. Deberán acompañar la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósito o en sus sucursales el 5 por 100 de su oferta.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana y en caso de empate se resolverá por sorteo. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don..... o la Sociedad....., y en su nombre y representación don....., como apoderado legal de la misma, domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el B. O. o D. O. del..... para la subasta de un grupo Motor-dinamo perteneciente a este Taller y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se compromete y obliga, solicita tomar parte en el concurso ofreciendo la cantidad..... pesetas.....céntimos (en letra) por el citado grupo.

Madrid, 12 de abril de 1940.—El Jefe del Detall (ilegible).

1.022-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva industria

Grupo 1—Apartado h)

Peticionario: Hijo de León Garzón. Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de fideos y pastas para sopa en Madrigal de las Torres.

Producción: 1.500 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Avila, 2 de abril de 1940. El Ingeniero Jefe, Jaime F. Castañeda.

2.ª 18-4-1940

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Ildelfonso Elorz Larraaga.

Objeto de la industria: Conservas vegetales.

Producción: 175.000 kilos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5), Pamplona.

Pamplona, 26 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
661—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Pelayo Sánchez.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción en 25.000 kilos al día de hielo.

Maquinaria a importar: Un compresor de 6 por 6 pulgadas y 67.000 frigorías; valor aproximado de 21.500 pesetas.

El resto de la maquinaria es nacional o está ya importada hace tiempo.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Huelva, 20 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Juan Desongles.
660—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA DEL CID

Ampliación de industria

Peticionario: "La Veneciana, S. A."

Fábrica de Espejos, calle Espartero, número 7.

Instalar otra máquina de biselar, un electromotor de 10 HP y un generador de 10 HP, para sustituir uno de 4 HP.

Producción: Actual, 70 m. bisel; con ampliación, 180 m. bisel.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia del Cid, 2 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, J. G. de Suso.

658—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva industria

Peticionario: Justo Basanta Castro. Objeto de la industria: Aserreria de maderas, en Cervo.

Producción: Seiscientos metros cúbicos al año de madera elaborada para envases y construcción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 11 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

656—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Luis Fernández Martínez.—Ibros.

Objeto de la industria: Refinación de aceites de orujo.

Esta industria empleará primera materia y maquinaria nacionales, haciéndose pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo, 2, teléfono 426.

Jaén, 10 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.

654—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Don José Recuna Otero.

Objeto de la industria: Fábrica de cerámica en Dená (Meaño).

Producción: Diez mil ladrillos ordinarios, mil refractarios, tres mil tejas y doscientos tubos de Gres diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, 9.

Pontevedra, 27 de marzo de 1940. El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
951—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Hilaturas Boix, S. A.

Objeto de la ampliación: Fabricación de hilados de estambre.

Producción: Semanalmente 1.300 kilos de hilados, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A., Vicente Pérez.
2.113—12—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Bartolomé Cardona Cardona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de alambre plano laminado, estañado y sin estañar, partiendo de alambre de su fabricación.

La maquinaria será nacional.

Actualmente precisará de 240 a 480 kilos de estaño, procedente del extranjero.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos, cuya importación se solicita, presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo,
2.113—11—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Sustitución de maquinaria

La Empresa "Castaños Uribarri y Compañía", con domicilio en Baracaldo (Vizcaya), desea sustituir maquinaria instalada en su fábrica mecánica de cordelería con la siguiente de procedencia extranjera:

Una maquinaria estradora (primer maner) con dos cabezales, cuatro cintas y dos entregas por cabeza, Cilindros de presión de 76 cm. diámetro y cilindro estrador de 25 cm.

Con un valor aproximado de pesetas 132.300.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43, primero.

Bilbao, 5 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
950—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Manufacturas Españolas Dubler, S. A.—Barcelona.

Objeto de la Industria: Derivados de harina para pastelerías.

Producción: 40.000 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 5 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
649—X—O

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS PALMAS

ANUNCIO

Don Geraldo Miller y Parry, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado los resguardos de depósito en metálico de 568'41, 31'05, 822'02, 705'48, 206'95, 711'38 y 133'30 pesetas, que constituyeron en la Caja Sucursal de esta provincia el 2 de marzo de 1938, grupo

de "Necesarios sin interés", bajo los números 795 al 801 de entrada, ambos inclusive, y 2.965 al 2.971 de registro, con referencia al canon de varias concesiones en el Puerto de la Luz.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que los hubiere encontrado se sirva presentarlos en la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, pues de lo contrario quedarán nulos los referidos resguardos y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, los correspondientes duplicados.

Las Palmas, 27 de marzo de 1940.
El Delegado de Hacienda, José Mowjowny Real.
646—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Fabricantes de Suelas de Caucho Aglomerado, S. A., de Elche.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de suelas de goma una sección de regenerado de caucho.

Producción: Diez mil kilos diarios de caucho regenerado.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 21.

Alicante, 4 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
2.130—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 2.º—Apartado a)

Peticionario: Electrodo, S. A., Alcalá, 45. Talleres: Fuente del Berro, 8.

Objeto de la industria: Elaboración de gasógenos de carbón vegetal para alimentar toda clase de motores de explosión.

Capital: 2.010.000 pesetas.
Producción: 1.000 unidades completas

al año, con un valor aproximado de pesetas 6.000.000.

Maquinaria a importar: Doce equipos completos de gasógenos, patente «Suedlund», para modelaje, 72.000 pesetas.

Materias primas a importar: Amianto en planchas, cortado para juntas, 1.000 kilogramos, 6.000 pesetas; acero inoxidable especial para toberas, 20.000 kilogramos, 60.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.119—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Manuel Grande, S. A. Juan Duque, 35.

Objeto de la industria: Fábrica de galletas.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 1.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.118—X—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

La Comisión Gestora de esta Diputación anuncia oposición para provistar seis plazas de taquígrafos, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Los turnos de provisión, la distribución de vacantes, las condiciones para tomar parte en los ejercicios y el programa son los determinados en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, dictada para aplicación de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto anterior.

Las instancias se dirigirán al

Presidente de la Diputación, debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que no será admitida ninguna solicitud ni documentación, aunque llegue por correo, que tenga entrada en la Diputación Provincial después de transcurrido el plazo.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno práctico, escrito, y otro oral, teórico. Para éste registrará el programa que para Auxiliares se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a continuación de la citada Orden de 30 de octubre de 1939. Darán comienzo después de transcurridos tres meses de la inserción de este anuncio, en la fecha que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación con ocho días, por lo menos, de antelación.

Las demás condiciones de esta oposición se publican íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 12 del actual.

Pontevedra, 12 de abril de 1940.
El Presidente, Luis de Toledo Freire.

1.025-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

*Madrid

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, números 8.670 y 10.379, emitidas a favor del Ayuntamiento de Chert (Castellón) por los capitales de pesetas 38.072,90 y 1.305,96, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de marzo de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.

657—X—O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Madrid

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 3.606, emitida a favor del Ayuntamiento de Celadas (Teruel), por el capital de 33.267,47 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de Marzo de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.
655—X—O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Madrid

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 4.706, emitida a favor del Ayuntamiento de Cella (Teruel), por el capital de 67.634,06 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.
653—X—O

MAGISTRATURA DEL TRABAJO NUM. 1 DE VALENCIA

Cédula de citación

Don José María Haro Salvador, Magistrado núm. 1 de Trabajo de Valencia.

Por providencia de la fecha, en expediente sobre recurso promovido por don Rafael Vaya Cifre, Procurador de la Compañía «Du Soleil», y don Vicente Rausell, contra don Francisco Marco

Casañ, ha dispuesto se señale para la continuación del juicio el día 13 de mayo próximo, a las 9,30 horas.

Y para que sirva de citación al demandante, Vicente Rausell, del cual actualmente se ignora su paradero, se extiende la presente, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que estime pertinentes para su defensa, y que, caso de incomparecencia, seguirá el juicio sin su asistencia, en Valencia, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, P. A., Octavio Perelló.
326-O

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le corresponden con arreglo al Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 4.800 acciones al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, señaladas con los números 7.201 a 12.000, creadas por escritura de 2 de enero de 1930 y puestas en circulación por la Compañía Anónima Fábrica de Ladrillos de Valderriivas.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Secretario, Felipe Gómez-Acebo. — Visto bueno: El Síndico Presidente, Joaquín Ruiz.

2.114-X-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de enero de 1940, falleció en dicho día el obrero Timoteo Plazaola Fernández, de diecinueve años de edad, natural de Ecala (Navarra), hijo de Félix y de Rosario, domiciliado en Andoain (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de don Juan Ariceta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Director, Luis Jordana de Posas.

O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de enero de 1940, falleció en 6 de enero de 1940 el obrero José Vicente Martínez, de diecisiete años de edad, natural de Alicante, hijo de José y de Concepción, domiciliado en Playa de San Juan (Alicante), que trabajaba al servicio de don José Baeza Benimagrell.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de noviembre de 1939, falleció en dicho día el obrero Mohamed Ben Chaib Benaisa, de veinte años de edad, natural de Y Hammden, cabila B. Said, hijo de Chaib y de Manana, domiciliado en Ihamuden-Beni-Said, que trabajaba al servicio de la Compañía Minera Hispano Africana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Secretaría General

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Ciencias, Sección de Químicas, de don Antonio Hernández Villascusa Perxés, que le fué expedido con fecha 9 de marzo de 1933, registrado con el número 54 del Registro del Ministerio y con el número 3.066 del Libro correspondiente al de esta Universidad, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente

incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 6 de abril de 1940.—El Catedrático - Secretario general, Mariano Aria. 644—X—O

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Burgos

Habiéndose solicitado por don Cristóbal Santaolalla Martínez la devolución de fianza consistente en cinco mil pesetas en títulos de la Deuda que, para responder de su gestión como habilitado que fué de los Maestros del Partido de Briviesca, tiene depositado, se hace público, para que cuantos tengan que formular alguna reclamación contra esta petición, lo verifiquen por escrito ante esta Sección Administrativa dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Burgos, 14 de marzo de 1940.—El Jefe interino, Jesús García Ruiz. 641—X—O

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Adjudicación definitiva de obras

El Comité ejecutivo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 del presente mes, habiendo visto el expediente de subasta de las obras correspondientes a la primera parte del trozo 2.º del Canal Bajo de Taibilla, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mes de marzo próximo pasado, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la referida subasta a don Vicente de Goyeneche y Ugarte, vecino de Madrid, con domicilio en Francisco Silveira, núm. 28, por la cantidad de seiscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos (679.739,96 pesetas).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, a quien bajo los apercibimientos legales se requiere para que en el término de quince días, sin excluir los inhábiles, comparezca en Cartagena para otorgar la oportuna escritura de contrato y cumplir las demás formalidades legales.

Cartagena, 12 de abril de 1940. El Presidente, Cristóbal González-Aller. 1024-O

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Adjudicación definitiva de obras

El Comité ejecutivo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 del presente mes, habiendo visto el expediente de subasta de las obras correspondientes a la tercera parte del trozo segundo del Canal Bajo de Taibilla, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de febrero último, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la referida subasta a don Antonio Aleix Moliné, vecino de Barcelona, con domicilio en Avenida José Antonio, número 438, por la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil cuatrocientas ochenta pesetas (1.350.480 pesetas).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, a quien bajo los apercibimientos legales se requiere para que en el término de quince días, sin excluir los inhábiles, comparezca en Cartagena para otorgar la oportuna escritura de contrato y cumplir las demás formalidades legales.

Cartagena, 12 de abril de 1940. El Presidente, Cristóbal González Aller.

1.023-O

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Florentino Braceras Villaverde la devolución de la fianza que tenía constituida su finado padre, don Herminio Braceras Perdiguerro, para el ejercicio de su cargo, en las Notarías de Pollentes, Santa María del Campo y Pampliega, del Colegio Notarial de Burgos; Palenzuela, del Colegio de Valladolid, y Santa María de Nieva, de este Colegio, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 12 de abril de 1940.—El Decano, Eduardo B. Pálop. 2.094-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles que a continuación se detallan:

Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, de pesetas nominales 75.000, número 11.627, constituido el día 4 de septiembre de 1935.

Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, de pesetas nominales 1.000, número 8.255, constituido el día 6 de julio de 1927.

Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, de pesetas nominales 10.000, número 10.005, constituido el día 24 de febrero de 1931.

Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, de pesetas nominales 20.000, número 8.397, constituido el día 5 noviembre de 1927.

Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, de pesetas nominales 25.000, número 8.565, constituido el día 6 de marzo 1928.

Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, de pesetas nominales 85.500, número 9.167, constituido el día 31 de enero 1929.

Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, de pesetas nominales 15.000, número 9.207, constituido el día 2 de marzo 1929.

Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, de pesetas nominales 22.500, número 9.898, constituido el día 6 de noviembre de 1930.

Amortizable 4 por 100, emisión agosto 1935, de pesetas nominales 181.500, número 11.686, constituido el día 18 de noviembre de 1935.

Amortizable 4 por 100, emisión agosto 1935, de pesetas nominales 16.000, número 11.795, constituido el día 26 de diciembre de 1935.

Cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100, de pesetas nominales 30.000, número 6.453, constituido el día 16 de julio de 1924.

Cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100, de pesetas nominales 15.000, número 8.083, constituido el día 14 de mayo de 1927.

Cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100, de pesetas nominales 7.000, número 8.512, constituido el día 6 de julio de 1928.

Cédulas Banco Hipotecario de España, 5 por 100, de pesetas nominales 20.000, número 9.351, constituido el día 21 de diciembre de 1929.

Obligaciones Plan Nacional Cultura 5,25 por 100, 1 mayo 1935, de pesetas nominales 3.000, número 11.588, constituido el día 30 de julio de 1935.

Obligaciones Plan Nacional Cultura, 5,75 por 100, julio de 1933, de pesetas

nominales 1.000, número 11.160, constituido el día 5 de mayo de 1934.

Obligaciones Teledinámica Turolense, Sociedad Anónima, 6 por 100, de pesetas nominales 25.000, número 9.191, constituido el día 22 de febrero de 1929.

Obligaciones Teledinámica Turolense, Sociedad Anónima, 6 por 100, de pesetas nominales 20.000, número 9.997, constituido el día 14 de febrero de 1931.

Deuda Municipal Teruel 6 por 100, de pesetas nominales 10.000, número 10.086, constituido el día 26 de mayo de 1931.

Obligaciones Hipotecarias al portador El Financiero, de pesetas nominales 500, número 9.424, constituido el día 25 de agosto de 1929.

Obligaciones Hipotecarias al portador El Financiero, de pesetas 500, número 9.600, constituido el día 3 de febrero de 1930, todos ellos a favor de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Teruel.

Otro depósito Amortizable 5 por 100, emisión 1927 sin impuesto, de pesetas nominales 28.000, número 7.902, constituido el día 21 de abril de 1927.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927 con impuesto, de 57.500 pesetas nominales, número 9.166, constituido el día 31 de enero de 1929.

Amortizable 4 por 100, emisión agosto 1935, de pesetas nominales 10.000, número 11.795, constituido el día 26 de diciembre de 1935.

Obligaciones Teledinámica Turolense, Sociedad Anónima, de pesetas nominales 10.000, número 10.030, constituido el día 25 de marzo de 1931.

Obligaciones Tesoro 4,50 por 100, emisión 22 noviembre 1934, de pesetas nominales 5.000, número 11.465, constituido el día 21 de febrero de 1935.

Obligaciones Tesoro 5 por 100, emisión 12 abril 1934, de pesetas nominales 5.000, número 10.617, constituido el día 6 de julio de 1932.

Obligaciones Tesoro 3,50 por 100, emisión 23 octubre 1935, de pesetas nominales 5.000; número 11.892, constituido el día 12 de febrero de 1936.

Cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, de pesetas nominales 17.500, número 10.773, constituido el día 7 de febrero de 1933.

Obligaciones 6 por 100 Teledinámica Turolense, S. A., de pesetas 30.000, número 10.736, constituido el día 1 de diciembre de 1932.

Obligaciones Tesoro 4 por 100, emisión 25 abril 1935, de 30.000 pesetas nominales, número 10.892, constituido el día 11 de julio de 1933, a favor de don Gabriel Zapatero Herrero los siete primeros resguardos, y los tres restantes a favor de éste y doña Ramona Zapatero Herrero, indistintamente.

Otro depósito Amortizable 5 por 100, emisión 1927 sin impuesto, de pesetas nominales 2.500, número 7.911, constituido el día 21 de abril de 1927.

Amortizable 3 por 100, emisión 1928 sin impuesto, de pesetas nominales 3.500, número 8.929, constituido el día 15 de septiembre de 1928, a favor de don Francisco Alegre Cortés.

Otro depósito, necesario, número 78, de pesetas nominales 5.000 Amortizable 4 por 100, emisión 1908, constituido el día 19 de enero de 1922 a favor de don Emiliano Pablo Pérez Buisan, a disposición del Monte de Piedad de Teruel.

Otro depósito, 10.831, de pesetas nominales 23.500 Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido el día 22 de abril de 1923 a favor de doña Asunción Marín Esquíu y doña Agripina Marín Esquíu, indistintamente.

Otro depósito, 8.085, de pesetas nominales 500 Amortizable 5 por 100, emisión 1927 sin impuesto, constituido el día 14 de mayo de 1927 a favor de don José María Aznar Magallón y doña Pilar Blasco Marín, indistintamente.

Otro depósito, número 8.993, de pesetas nominales 2.000 Amortizable 4 por 100, emisión 1928, constituido el día 11 de octubre de 1928 a favor de doña Rosa Gómez Muñoz y don Pedro José Gómez Licer, indistintamente.

Lo que se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 12 de marzo de 1940.—El Secretario, J. Pérez.
659-X-P

BANCO DE ESPAÑA

La Coruña

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 72.365, de pesetas nominales 7.500 en 15 obligaciones 6 por 100 de la Compañía de Tranvías de La Coruña, expedido por esta Sucursal el 7 de noviembre de 1935 a nombre de don Manuel Santos Iglesias, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 5 de abril de 1940.—El Secretario, Daniel Aler.
2.140-X-P

**COMPANIA HISPANO AMERICANA
DE ELECTRICIDAD, S. A.**

Madrid

El día 29 de abril de 1940, a las diez de la mañana, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, Avenida de José Antonio, 15, se procederá, ante el Notario don Luis Avila Pla, al sorteo de los 10.112 bonos de Renta 6 por 100, 2.801 obligaciones 6 por 100 y 1.710 obligaciones 5,50 por 100 que, de acuerdo con las correspondientes escrituras de creación, han de ser amortizados en el corriente año 1940; lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de bonos y obligaciones de esta Compañía desea asistir al expresado sorteo.

El Consejo de Administración.
2.121-X-P

LOS TIROLESES, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo preceptuado en nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en sus oficinas, Peligros, 2, Madrid, el día 2 del próximo mayo, a las doce de la mañana, bajo el siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación del acta anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y 1939, gestión del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Consejeros.

Ruegos y preguntas.

Madrid, 16 de abril de 1940.—
El Secretario, Luis Vallejo.
2.113-X-P

**COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS
Y PORTLAND «ASLAND»**

Barcelona

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del complemento de dividendo, correspondiente al ejercicio de 1923, contra entrega del cupón número 31 de las acciones ordi-

narias, y contra entrega del cupón número 32 el pago del dividendo de 6 por 100, según acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el 29 de marzo próximo pasado. En ambos casos, los impuestos son a cargo de los accionistas.

En su virtud, a partir del día 20 del corriente abril se harán los mencionados pagos en los siguientes establecimientos de crédito:

Banco Hispano Americano y S. A. Arnús-Garí, en Barcelona.

Banco Hispano Americano, en Madrid.

Banco Hispano Americano y Banco de Vizcaya, en Bilbao.

Barcelona, 10 de abril de 1940.
El Vicegerente en funciones de Secretario general, Felipe Bertrán Güell.

2.113-1-X-P

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

Se hace público que, a partir del día 22 del corriente mes, en la casa de Banca de los señores Soler y Torra, Hermanos (Alcalá, núm. 32), contra entrega del cupón núm. 69, se procederá al pago de la cantidad de quince pesetas, libres de impuestos, acordada repartir por saldo de beneficios del ejercicio por la Junta general celebrada el día 8 del actual.

Barcelona, 10 de abril de 1940.
Por acuerdo del Consejo de Administración. El Secretario, Tomás Riera y Sans.

2.113-3-X-P

**COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS
Y PORTLAND «ASLAND»**

Barcelona

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado proceder al pago del cupón número 28 y del cupón núm. 29 de sus acciones Preferentes 7 por 100, en la siguiente forma:

Cupón núm. 28.—Importe correspondiente a 18 días de julio de 1936 y 156 días del primer semestre de 1939, contados a partir

del 26 de enero, fecha de la liberación de Barcelona, pesetas 16,73.

Cupón núm. 29, pesetas 17,50.

En su virtud, a partir del día 20 del corriente mes de abril se harán los mencionados pagos en los siguientes Establecimientos de crédito:

Banco Hispano Americano y S. A. Arnús-Garí, en Barcelona.

Banco Hispano Americano, en Madrid.

Banco Hispano Americano y Banco de Vizcaya, en Bilbao.

Barcelona, 10 de abril de 1940.
El Vicegerente en funciones de Secretario general, Felipe Bertrán Güell.

2.113-2-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 139.843 y 139.508, de pesetas nominales 2.000 y 13.000, en obligaciones del Ayuntamiento de Valencia al 6 por 100, 20 emisión, y al 5 por 100, 21 emisión, respectivamente, constituidos en esta Sucursal en 30 de octubre y 22 de agosto de 1936, a favor de doña Natividad Ortiz de Taranco y de la Torre, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 11 de abril de 1940.
El Secretario, J. Quesada.

2.113-4-X

**COMPANIA ELECTRICA MADRI-
LENA DE TRACCION**

Magallanes, 1 y 3. — Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos extraviados o desposeídos, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 74, página 1.366, fecha 14 de marzo de 1940, y en el diario "Ya", número 315, página 4.ª, del día 4 de marzo del mismo, fué publicada la relación de títulos denunciados de esta Compañía, y con arreglo a las disposiciones del citado artículo 4.º, el plazo para formular oposición a la denuncia reseñada en dicha relación termina en fecha 14 de junio próximo, después de la cual esta Compañía solicitará del Juzgado correspondiente autorización para la anulación de los títulos correspondientes a la denuncia en tramitación respecto a la que no haya sido notificada la existencia de oposición o retirada después de la primera inserción, para la consiguiente expedición de duplicados.

Según el artículo 7.º, la oposición a la anulación podrá hacerse por los que se crean perjudicados bien directamente ante esta entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo 4.º

Madrid, 15 de abril de 1940.—
Por la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, el Secretario.
2.113-5-X

**LA INDUSTRIAL, S. A., FABRICA
DE HIELO**

Madrid

A los efectos de lo ordenado en la Ley de 1 de junio último, se hace público que han sufrido extravío las acciones de esta Sociedad cuyos números son los siguientes:

1.448, 255, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 4.167 y 4.168.

Y de conformidad con lo prevenido en dicha Ley, si en el término de tres meses, desde la inser-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados, quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de abril de 1940.

2.113-6-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 72.629 y 118.358, de pesetas nominales 17.000 y 12.500, en Deuda Interior del Estado al 4 por 100, constituidos en esta dependencia en 11 de agosto de 1920 y 3 de enero de 1930, respectivamente, a favor de doña Vicenta Bosch Martínez, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de todas responsabilidades.

Valencia, 9 de abril de 1940.—
El Secretario, J. Quesada.
2.113-7-X

CANAL DE URGEL, S. A.

Barcelona

Esta Sociedad emisora ha recibido, por desposesión de títulos de la misma, las denuncias siguientes:

Doña Luisa Montagut de Gay, de ésta, de veinte obligaciones números 9.103, 12.636, 12.900, 13.363, 13.558, 13.560, 13.617, 15.007, 15.382, 16.987, 17.330 a 17.332.

22.071, 22.142, 22.295, 22.300, 22.792, 22.793, 25.981.

Don José Puig Sansalvador, vecino de Berga, de quince obligaciones, números 11.823, 11.824, 12.722, 12.723, 14.060, 14.109, 14.171, 14.172, 17.241 a 17.243, 17.362, 17.365, 21.149, 21.264.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio último; debiendo advertirse que si en el plazo de tres meses, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presenta oposición alguna en el domicilio Social, Provenza, 278, 1.º bis, 1.ª, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos denunciados y expedición de los duplicados correspondientes.

Barcelona, 12 de abril de 1940.
El Secretario de la Junta de Gobierno (ilegible).

2.113-8-X P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Madrid

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 32 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 27 del corriente, a las seis y media de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, número 41, al objeto de proceder a la aprobación de los ejercicios 1936, 1937, 1938 y 1939.

Madrid, 16 de abril de 1940.—
El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

2.113-9-X P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A 251.478, 288.157; de pesetas nominales 26.500 y 35.000, en Interior 4 por 100, Cédulas Argentinas 5 por 100, valores extranjeros (estos valores fueron trasladados por or-

den del Gobierno marxista), expedidos por este Establecimiento en 24 de abril de 1934 y 12 de febrero de 1936 a favor de don Enrique Alonso Rodríguez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de marzo de 1940.
El Secretario general, Santiago Regueiro.

2.113-10 X P

SOCIÉDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S. A.

Paseo de San Juan, 39.—Barcelona

Segunda partida.—Segundo aviso

Los titulares que al pie se mencionan han denunciado que, con posterioridad al 13 de julio de 1936, fueron desposeídos de los títulos al portador que se reseñan, de su legítima pertenencia antes de la expresada fecha, emitidos por esta Sociedad, a los efectos de que en su día se les expidan los correspondientes duplicados.

Se anuncia para general conocimiento del público, por si alguien se considera con derecho a reclamar contra dicha pretensión

Cualquier oposición que se formule deberá presentarse dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, hecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de febrero último, en las Oficinas de esta Entidad emisora, o bien ante el Juzgado competente, transcurrido cuyo término, que finalizará por todo el día 14 de mayo próximo, el expediente que se instruye, conforme a lo prescrito en la Ley de 1 de junio del año último, con o sin reclamación, será remitido al mencionado Juzgado, a los efectos oportunos.

Obligaciones.

Don José Colomer Serra: un título 6 por 100, serie C, número 5.157.

Don José Soubeyrán: cinco títulos 5

por 100, serie C, números 31.730 al 34. Banco Comercial de Barcelona, en nombre de don Jacinto Costa, como tutor del menor Narciso Costa Compte: siete títulos 6 por 100, serie D, números 15.087 al 93.

Banco Comercial de Barcelona, en nombre de don Jacinto Costa, como tutor del menor Antonio Costa Compte: siete títulos 6 por 100, serie D, números 15.094 al 100.

Banco Comercial de Barcelona, en nombre de don Jacinto Costa Compte: ocho títulos 6 por 100, serie D, números 15.079 al 86.

Doña Dolores Suñer y don José María Torrent, indistintamente: un título 5 por 100, emisión 1919, número 19.871.

Doña María Llinás Bigas: 6 por 100, serie C, números 12.313 y 14, 16.169 y 70, 19.924 al 26; un título, núm. 35.620, de cinco obligaciones, números 38.096 al 100.

Doña Ana Sánchez Serra: 25 obligaciones 5 por 100, segunda serie, números 6.229, 6.231, 6.232, 6.234 y 35, 6.238, 6.240, 8.772 y 73; 10.412 al 19, 10.425 al 27, 11.309, 11.510, 11.801, 13.072 al 73; tres obligaciones 5 por 100, tercera serie, números 16.544, 17.155 y 56.

Doña Carmen de Delás de Gayola: 6 por 100, serie C, números 22.716, 22.717 al 21; un título de cinco obligaciones, números 43.636 al 640; un título de cinco obligaciones, números 43.666 al 70.

Compañía General de Tabacos de Filipinas, en nombre de doña Mercedes Dotres de los Santos: títulos serie C, números 20.901 al 20, 20.931 al 70, 20.931 al 21.000, 4.078 al 80, 4.094 y 85, 6.694 y 85, 9.311, 13.864.

Doña María Torres Bergé: 10 títulos 6 por 100, serie C, números 15.937 al 45 y 21.029.

Barcelona, 2 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, I. Coll Portabella.

638-X-P

EMPRESA CONCESIONARIA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL RIO LLOBREGAT

Paseo de San Juan, 39.—Barcelona

Segunda partida.—Segundo aviso

Los titulares que al pie se mencionan han denunciado que, con posterioridad al 13 de julio de 1936, fueron desposeídos de los títulos al portador que se reseñan, de su legítima pertenencia antes de la expresada fecha, emitidos por esta Sociedad, a los efectos de que en su día se les expidan los correspondientes duplicados.

Se anuncia para general conocimiento del público, por si alguien se considera

con derecho a reclamar contra dicha pretensión.

Cualquier oposición que se formule deberá presentarse dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, hecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de febrero último, en las Oficinas de esta Entidad emisora, o bien ante el Juzgado competente, transcurrido cuyo término, que finalizará por todo el día 14 de mayo próximo, el expediente que se instruye, conforme a lo prescrito en la Ley de 1 de junio de 1939, con o sin reclamación, será remitido al mencionado Juzgado, a los efectos oportunos.

Acciones.

Compañía General de Tabacos de Filipinas, en nombre de doña Mercedes Dotres de los Santos: 20 títulos, números 1.694 al 98, 8.211 al 25.

Don José Salvadó Ferraté: 13 títulos, serie A, números 373 al 75 y 10.521 al 30.

Barcelona, 2 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, I. Coll Portabella.

638-X-P

COMPANIA ESPANOLA DE ELECTRICIDAD Y GAS LEBON, S. A.

Paseo de San Juan, 39.—Barcelona

Segunda partida.—Segundo aviso

Los titulares que al pie se mencionan han denunciado que, con posterioridad al 18 de julio de 1936, fueron desposeídos de los títulos al portador que se reseñan, de su legítima pertenencia antes de la expresada fecha, emitidos por esta Sociedad, a los efectos de que en su día se les expidan los correspondientes duplicados.

Se anuncia para general conocimiento del público, por si alguien se considera con derecho a reclamar contra dicha pretensión.

Cualquier oposición que se formule deberá presentarse dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, hecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de febrero último, en las Oficinas de esta Entidad emisora, o bien ante el Juzgado competente, transcurrido cuyo término, que finalizará por todo el día 14 de mayo próximo, el expediente que se instruye, conforme a lo prescrito en la Ley de 1 de junio de 1939, con o sin reclamación, será remitido al mencionado Juzgado, a los efectos oportunos.

Obligaciones.

Don Cándido Aguar Polo: un título, número 11.330, de 10 obligaciones 6 por 100 1927.

Doña Ana Freixa, viuda de Galí: dos títulos, números 24.284 y 85, de 10 obligaciones 6 por 100 1925.

Banco Comarcal de Crédito: cuatro títulos 6 por 100, emisión 1925, números 6.891, 6.061 y 62, 8.802.

Doña Carmen de Delás de Gayolá: emisión 1925, números 107 al 9, 2.628 al 30, 9.971, 10.703, y un título de cinco obligaciones, números 27.726 al 730.

Don Enrique Termes Bertrán: 6 por 100, emisión 1925, números 11.248 al 50.

Don Juan Soteras Aulestia: 6 por 100, emisión 1925, números 3.014 y 15 y 6.398 al 405.

Doña María Lorenzo Rubies: un título 6 por 100, emisión 1925, número 23.375, de 10 obligaciones, números 38.741 al 750.

Don Enrique González Mustarós: 6 por 100, emisión 1925, números 38.491 al 500, 47.851 al 60.

Don Pedro Garriga Blanch, en representación de doña Teresa Miró Codinach: 6 por 100, emisión 1925, números 12.031 y 18.595.

Barcelona, 2 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, I. Coll Portabella.

658-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Ciudad Real

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Resguardo de depósito transmisible número 8.105, de pesetas nominales 500 de acciones del Banco Español de Crédito, constituido el 25 de marzo de 1933, expedido a favor de doña Concepción Rosalés Tardío, mayor de edad.

Resguardo de depósito transmisible número 2.644, de pesetas nominales 9.200 de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, constituido el 4 de noviembre de 1915.

Resguardo de depósito transmisible número 2.888, de pesetas nominales 6.000 de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, constituido el 18 de octubre de 1916.

Resguardo de depósito transmisible número 7.841, de pesetas nominales 31.500 de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, constituido el 10 de marzo de 1932.

Resguardo de depósito transmisible número 8.513, de pesetas nominales 5.500 de Deuda Amortizable al 5 por 100, E, 1927 con impuesto, constituido el 18 de febrero de 1935.

Resguardo de depósito transmisible número 8.650, de pesetas nominales 5.000 de Deuda Amortizable al 4 por 100, E, 1935, constituido el 19 de noviembre de 1935, todos ellos expedidos a favor de don Tomás Bautista Pérez-Serrano.

Resguardo de depósito transmisible número 8.496, de pesetas nominales 25.000 de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, constituido el 25 de enero de 1935, ex-

pedido a favor del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Labores (Ciudad Real).

Resguardo de depósito necesario número 180, de pesetas nominales 188.018,06 de una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, constituido el 19 de marzo de 1936, expedido a favor del Ayuntamiento de Pedromuñoz, a disposición del Instituto Nacional de Previsión y Caja Colaboradora de Castilla La Nueva, a los efectos de la Real Orden de 24 de noviembre de 1924 declarada subsistente por Decreto de 16 de junio de 1931, elevada a Ley el 15 de septiembre siguiente.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con el derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y el «Boletín Oficial» de esta provincia, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 6 de abril de 1940.—El Secretario, Adrián Berbén.

637-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Sevilla

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los extractos de inscripción de este Banco, número 1.110, de 24 acciones, inalienables, a favor de doña María Nicolasa Moreno y Zuleta, Marquesa viuda de Villapanés, como usufructuaria, y nudos propietarios sus hijos, doña María Petra, don Juan Antonio, don José, doña María del Carmen y doña María de la Consolación Estrada y Moreno, viuda la primera y solteros y mayores de edad los cuatro restantes; número 25.910, de siete acciones, libres, a favor de doña María Nicolasa Moreno y Zuleta, Marquesa viuda de Villapanés; número 25.911, de una acción, libre, a favor de don José Estrada y Moreno; número 25.912, de una acción, libre, a favor de doña María del Carmen Estrada y Moreno, soltera y mayor de edad, y número 25.913, de una acción, libre, a favor de doña María de la Consolación Estrada y Moreno, soltera y mayor de edad, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de

Sevilla, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 4 de enero de 1940.—El Secretario, J. Quijada.

656-X-P

HILATURA DE PORTOLIN, S. A.

Molledo (Santander)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio del año último, se hace público por el presente anuncio que ha sido denunciado a esta Empresa el extravío de los siguientes títulos:

Por don Pablo Cáceres de la Torre, 20 acciones, números 183 a 202, de valor nominal cada una quinientas pesetas.

De no notificarse a esta Sociedad, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la existencia de oposición por parte interesada, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la debida autorización para la anulación de los títulos antes mencionados y la expedición de los respectivos duplicados.

Molledo (Santander), 16 de abril de 1940.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, G. Pascual.

2.108-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 263.955, de pesetas nominales 3.500 en cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 7-2-1935 a favor de doña Carmen Zabala e Ibañez de Aldecoa, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de abril de 1940.—El Secretario General Santiago Regueiro.

25106-X-P

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndonos comunicado e. extravió de los resguardos de depósito en custodia, número 63.386, expedido el 4 de mayo de 1927, comprensivo de 23.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, exenta.

Número 43.739, expedido el 3 de marzo de 1921, comprensivo de 25 obligaciones Marruecos 5 por 100, 1910.

Número 50.311, expedido el 30 de abril de 1923, comprensivo de 3 acciones Naviera Mundaca.

Número 36.953, expedido el 18 de marzo de 1919, comprensivo de 5 acciones Electra Irún Endara.

Número 54.504, expedido el 3 de octubre de 1924, comprensivo de 7 acciones Electra Irún Endara.

Número 79.330, expedido el 17 de julio de 1931, comprensivo de 10 obligaciones Electra Irún Endara, 6 por 100.

Número 66.095, expedido el 11 de enero de 1928, comprensivo de 25 acciones disfrute Sociedad Gal Puerto de Pasajes.

Número 56.501, expedido el 29 de abril de 1925, comprensivo de 10 obligaciones Ciudad de San Sebastián 4 por 100.

Número 60.605, expedido el 29 de julio de 1926, comprensivo de 6 obligaciones Puerto de Pasajes 4 por 100.

Número 79.222, expedido el 8 de junio de 1931, comprensivo de 20 obligaciones Sociedad Irala Barri 5 por 100.

Número 84.631, expedido el 6 de febrero de 1933, comprensivo de 20 obligaciones Sociedad Irala Barri 5 por 100.

Número 79.395, expedido el 22 de julio de 1931, comprensivo de 40 acciones Naviera Euzkera.

Número 79.397, expedido el 22 de julio de 1931, comprensivo de 10 acciones Marítima Unión.

Número 90.656, expedido el 10 de noviembre de 1934, comprensivo de 22 obligaciones Provincia de Guipúzcoa 5 por 100, 1928.

Número 26.227, expedido el 18 de enero de 1915, comprensivo de 13 obligaciones Villa de Tolosa.

Número 71.083, expedido el 19 de abril de 1929, comprensivo de 2 acciones Marítima Bilbao.

Número 71.085, expedido el 19

de abril de 1929, comprensivo de pesetas 5.000, Amortizable 5 por 100, 1926, exenta.

Número 71.086, expedido el 19 de abril de 1929, comprensivo de pesetas 7.500, Amortizable 3 por 100, 1928.

Número 72.985, expedido el 16 de octubre de 1929, comprensivo de 2 acciones Marítima Bilbao.

Número 89.881, expedido el 27 de julio de 1934, comprensivo de 2 obligaciones Villa de Irún 4 por 100, 1903.

Número 23.009, expedido el 20 de marzo de 1913, comprensivo de 31 obligaciones F. C. Valladolid-Ariza.

Número 41.763, expedido el 5 de agosto de 1920, comprensivo de 17 obligaciones Provincia de Guipúzcoa 4 por 100.

Número 41.765, expedido el 5 de agosto de 1920, comprensivo de 3 acciones Banco de España.

Número 41.767, expedido el 5 de agosto de 1920, comprensivo de 19 acciones Compañía Eléctrica de San Sebastián.

Número 68.717, expedido el 31 de agosto de 1928, comprensivo de pesetas 53.000, Amortizable 3 por 100, 1928.

Número 70.552, expedido el 22 de febrero de 1929, comprensivo de 19 acciones Compañía Eléctrica de San Sebastián.

Número 72.652, expedido el 4 de septiembre de 1929, comprensivo de 19 obligaciones Ciudad de San Sebastián, 4 por 100.

Número G-12.780, expedido el 13 de marzo de 1936, comprensivo de 40 cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100.

Número 21.544, expedido el 17 de julio de 1912, comprensivo de 10 acciones La Papelera Española.

Número 35.322, expedido el 10 de agosto de 1918, comprensivo de 12 acciones Compañía Arrendataria de Tabacos.

Número 43.517, expedido el 11 de febrero de 1921, comprensivo de 2 acciones Compañía Arrendataria de Tabacos.

Número 49.045, expedido el 24 de noviembre de 1922, comprensivo de 8 acciones La Papelera Española.

Número 62.221, expedido el 1

de febrero de 1927, comprensivo de 43 obligaciones Villa Rentería.

Número 69.818, expedido el 21 de diciembre de 1928, comprensivo de 43 obligaciones Ciudad de San Sebastián 4 por 100.

Número 69.820, expedido el 21 de diciembre de 1928, comprensivo de 29 obligaciones Sociedad General Puerto Pasajes 4 por 100.

Número 79.190, expedido el 6 de julio de 1931, comprensivo de 4 acciones La Papelera Española.

Número 84.938, expedido el 7 de marzo de 1933, comprensivo de 6 obligaciones Provincia de Guipúzcoa 4 por 100.

Número 85.057, expedido el 24 de marzo de 1933, comprensivo de 8 acciones Compañía Arrendataria de Tabacos.

Número 86.667, expedido el 2 de octubre de 1933, comprensivo de 23 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100, 1932.

Número 93.770, expedido el 24 de octubre de 1935, comprensivo de 34 obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, 1929.

Número 96.946, expedido el 16 de enero de 1939, comprensivo de 4 acciones La Papelera Española.

Número 82.047, expedido el día 20 de mayo de 1932, comprensivo de 6 obligaciones S. A. Unión Cerrajería 6 por 100, 1931.

Número 83.232, expedido el día 26 de septiembre de 1932, comprensivo de pesetas nominales 26.500, Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100.

Número 92.878, expedido el día 24 de julio de 1935, comprensivo de 26 obligaciones Villa de Irún 4 por 100, 1903.

Número 50.311, expedido el día 30 de abril de 1923, comprensivo de 3 acciones Compañía Naviera Mundaca.

Número 94.271, expedido el día 30 de noviembre de 1935, comprensivo de 30 acciones S. A. Papelera del Aralar.

Número 94.269, expedido el día 30 de noviembre de 1935, comprensivo de 35 acciones S. A. Papelera del Aralar.

Número 94.639, expedido el día 10 de enero de 1936, comprensivo de 5 acciones S. A. Papelera del Aralar.

Número 56.673, expedido el día 26 de mayo de 1925, comprensivo de 151 acciones Electra Irún Endara.

Número 93.097, expedido el día 23 de agosto de 1935, comprensivo de 7 acciones Electra Irún Endara.

Número 81.797, expedido el día 30 de abril de 1932, comprensivo de 10 títulos Hungría 4 por 100 oro, 1881.

Número 85.653, expedido el día 31 de mayo de 1933, comprensivo de 20 obligaciones Provincia de Guipúzcoa 5 por 100, 1928.

Número 93.704, expedido el día 19 de octubre de 1935, comprensivo de 33 obligaciones Cementos Rezola 6 por 100.

Número 93.872, expedido el día 31 de octubre de 1935, comprensivo de 38 obligaciones San Carlos Vasco Andaluza de Abonos 6 por 100.

Número 90.796, expedido el día 3 de diciembre de 1934, comprensivo de 20 obligaciones Electra Malagueña 6 por 100, 1934, serie C.

Número 59.971, expedido el día 18 de mayo de 1926, comprensivo de 7 acciones preferentes Lino-leum Nacional Madrid 8 por 100.

Número 75.281, expedido el día 5 de mayo de 1930, comprensivo de 20 obligaciones S. A. Cementos Rezola 6 por 100.

Número G-12.907, expedido el día 7 de julio de 1936, comprensivo de 18 obligaciones Ciudad de San Sebastián 4 por 100.

Número 16.027, expedido el día 17 de enero de 1910, comprensivo de 2 acciones Compañía Eléctrica de San Sebastián.

Número 23.357, expedido el día 5 de junio de 1913, comprensivo de 75 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 42.982, expedido el día 23 de diciembre de 1920, comprensivo de 37 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 45.881, expedido el día 30 de septiembre de 1921, comprensivo de una acción S. A. La Papelera Española.

Número 45.951, expedido el día 11 de octubre de 1921, comprensivo de 20 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 47.806, expedido el día 9 de junio de 1922, comprensivo de siete acciones Unión Española de Explosivos.

Número 48.576, expedido el día 22 de septiembre de 1922, comprensivo de 15 acciones Banco de España.

Número 54.235, expedido el día 11 de septiembre de 1924, comprensivo de siete acciones Banco Español del Río de la Plata 7 por 100.

Número 61.039, expedido el día 28 de septiembre de 1924, comprensivo de 139 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 70.455, expedido el día 15 de febrero de 1929, comprensivo de dos acciones Compañía Eléctrica de San Sebastián.

Número 81.162, expedido el día 19 de febrero de 1932, comprensivo de una obligación Puerto de Pasajes 4 por 100, 1.ª

Número 66.224, expedido el día 26 de enero de 1928, comprensivo de cinco acciones disfrute Sociedad Puerto de Pasajes.

Número 79.085, expedido el día 22 de junio de 1931, comprensivo de 12 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 80.486, expedido el día 17 de diciembre de 1931, comprensivo de 10 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 80.486, expedido el día 17 de diciembre de 1931, comprensivo de 10 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 89.622, expedido el día 4 de julio de 1934, comprensivo de 20 acciones Compañía Metropolitano de Madrid.

Número 91.082, expedido el día 16 de enero de 1935, comprensivo de 20 acciones Sociedad Hidroeléctrica Española.

Número 92.287, expedido el día 14 de mayo de 1935, comprensivo de cinco acciones Compañía Metropolitano de Madrid.

Número 92.348, expedido el día 23 de mayo de 1935, comprensivo de cinco acciones Banco de España.

Número 94.612, expedido el día 7 de enero de 1936, comprensivo de 16 acciones S. A. Mengemor.

Número 96.495, expedido el día 17 de julio de 1936, comprensivo

de cuatro acciones Sociedad Hidroeléctrica Española.

Número 78.358, expedido el día 23 de abril de 1931, comprensivo de 11 obligaciones F. C. Norte de España 3 por 100, 1.ª (domiciliadas).

Número 95.655, expedido el día 20 de abril de 1936, comprensivo de pesetas nominales 12.000 Deuda Amortizable 4 por 100, 1935.

Número 96.367, expedido el día 25 de junio de 1936, comprensivo de pesetas nominales 3.000 Deuda Amortizable 4 por 100, 1935.

Número G-12.994, expedido el día 6 de abril de 1937, comprensivo de pesetas nominales 12.500 Deuda Amortizable 5 por 100, 1926, exenta.

Número 61.138, expedido el día 8 de octubre de 1926, comprensivo de cuatro acciones Sociedad Casinero de San Sebastián.

Número 61.272, expedido el día 25 de octubre de 1926, comprensivo de 117 acciones Compañía Industrias Agrícolas.

Número 70.996, expedido el día 11 de abril de 1929, comprensivo de 27 acciones ordinarias Compañía Industrias Agrícolas.

Número 81.760, expedido el día 27 de abril de 1932, comprensivo de 39 acciones Compañía Industrias Agrícolas.

Número 61.136, expedido el día 8 de octubre de 1926, comprensivo de 8 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 62.321, expedido el día 9 de febrero de 1927, comprensivo de 8 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 61.165, expedido el día 11 de octubre de 1926, comprensivo de 7 acciones Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

Número 77.021, expedido el día 27 de noviembre de 1930, comprensivo de una acción Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

Número 88.317, expedido el día 22 de febrero de 1934, comprensivo de 9 acciones disfrute Sociedad General Puerto de Pasajes.

Número 61.204, expedido el día 15 de octubre de 1926, comprensivo de 8 acciones F. C. Norte de España.

Número 81.187, expedido el día 23 de febrero de 1932, comprensivo

vo de 2 obligaciones Sociedad General Puerto de Pasajes 4 por 100, primera.

Número 76.785, expedido el día 27 de octubre de 1930, comprensivo de 2 obligaciones Nueva Plaza de Toros de San Sebastián.

Número 50.508, expedido el día 23 de mayo de 1925, comprensivo de 33 obligaciones F. C. Madrid-Zaragoza-Alicante 6 por 100, serie G.

Número 62.227, expedido el día 2 de febrero de 1927, comprensivo de 13 acciones Compañía Hidráulica Sumbilla.

Número 62.234, expedido el día 2 de febrero de 1927, comprensivo de 5 acciones Fosfatos de Logrosán.

Número 62.235, expedido el día 2 de febrero de 1927, comprensivo de 9 acciones preferentes Fosfatos de Logrosán.

Número 62.236, expedido el día 2 de febrero de 1927, comprensivo de 2 acciones Sociedad Constructora de Viviendas Económicas.

Número 63.450, expedido el día 5 de mayo de 1927, comprensivo de 516 acciones Sociedad Inmobiliaria del Gran Kursaal de San Sebastián.

Número 67.233, expedido el día 2 de abril de 1928, comprensivo de 28 acciones Banco de Aragón.

Número 67.656, expedido el día 18 de mayo de 1928, comprensivo de 28 acciones Banco de Aragón, serie B.

Número 73.898, expedido el día 8 de enero de 1930, comprensivo de 20 obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, 1929.

Número 74.537, expedido el día 12 de febrero de 1930, comprensivo de 20 obligaciones Saltos del Alberche 6 por 100.

Número 61.064, expedido el día 30 de septiembre de 1926, comprensivo de 4 acciones Banco Español en París.

Número 67.231, expedido el día 2 de abril de 1928, comprensivo de 216 acciones Banco de Aragón.

Número 67.653, expedido el día 18 de mayo de 1928, comprensivo de 216 acciones Banco de Aragón.

Número 58.792, expedido el día 11 de enero de 1926, comprensivo

de 15 acciones Compañía Eléctrica de San Sebastián.

Número 59.779, expedido el día 24 de abril de 1926, comprensivo de 6 acciones Compañía Eléctrica de San Sebastián.

Número 59.798, expedido el día 26 de abril de 1926, comprensivo de 12 acciones S. A. Constructora de Viviendas Económicas.

Número 62.216, expedido el día 1 de febrero de 1927, comprensivo de 2 acciones S. A. Constructora de Viviendas Económicas.

Número 51.159, expedido el día 27 de agosto de 1925, comprensivo de 100 obligaciones Compañía Transatlántica 6 por 100.

Número 57.191, expedido el día 17 de abril de 1919, comprensivo de 45 acciones Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

Número 61.163, expedido el día 11 de octubre de 1926, comprensivo de 6 acciones Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

Número 93.628, expedido el día 15 de octubre de 1935, comprensivo de 7 acciones Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

Número 77.022, expedido el día 27 de noviembre de 1930, comprensivo de 10 acciones Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

Número 61.134, expedido el día 8 de octubre de 1926, comprensivo de 8 acciones Sociedad Unión Española de Explosivos.

Número 62.319, expedido el día 9 de febrero de 1927, comprensivo de 8 acciones Sociedad Unión Española de Explosivos.

Número 61.201, expedido el día 15 de octubre de 1926, comprensivo de 8 acciones F. C. Norte de España.

Número 88.316, expedido el día 22 de febrero de 1934, comprensivo de 8 acciones Difrute Sociedad, General Puerto de Pasajes.

Número 81.186, expedido el día 23 de febrero de 1932, comprensivo de 2 obligaciones Sociedad General Puerto de Pasajes 4 por 100.

Número 62.218, expedido el día 1 de febrero de 1927, comprensivo de 4 acciones preferentes Fosfatos de Logrosán.

Número 62.219, expedido el día 1 de febrero de 1927, comprensivo de 50 acciones Compañía Hidráulica Sumbilla.

Número 84.959, expedido el día 10 de marzo de 1933, comprensivo de 20 acciones Nueva Plaza de Toros de San Sebastián.

Número 77.227, expedido el día 18 de diciembre de 1930, comprensivo de 2 obligaciones Nueva Plaza de Toros de San Sebastián.

Número 58.351, expedido el día 19 de noviembre de 1925, comprensivo de 50 acciones Banco Español en París.

Número 61.062, expedido el día 30 de septiembre de 1926, comprensivo de 4 acciones Banco Español en París.

Número 14.953, expedido el día 11 de enero de 1926, comprensivo de 266 acciones Compañía Chilena de Tabacos.

Número 21.915, expedido el día 10 de diciembre de 1931, comprensivo de 55 acciones Banco Comercio e Industria Sao Paulo.

Número 21.873, expedido el día 20 de noviembre de 1931, comprensivo de 10 acciones Banco Comercio e Industria Sao Paulo.

Número 18.520, expedido el día 21 de abril de 1928, comprensivo de 5 acciones Banco Comercio e Industria Sao Paulo.

Número 16.203, expedido el día 21 de octubre de 1926, comprensivo de 25 acciones Banco Comercio e Industria Sao Paulo.

Número 22.506, expedido el día 1 de junio de 1932, comprensivo de 8 acciones Ferreira Estates E. R. nominales.

Número 22.517, expedido el día 1 de junio de 1932, comprensivo de 50 acciones Banque Imperial Française Noblesse Russe 3,50 por 100, primera.

Número 22.623, expedido el día 14 de junio de 1932, comprensivo de 25 acciones Banco de Londres y México.

Número 22.625, expedido el día 14 de junio de 1932, comprensivo de 10 obligaciones Credit Fr. Egyptien 4 por 100.

Número 22.626, expedido el día 14 de junio de 1932, comprensivo de 15 obligaciones Chemin Fer Noire 4,50 por 100, 1913.

Número 22.627, expedido el día 14 de junio de 1932, comprensivo de 10 obligaciones Ruso 5 por 100, 1906.

Número 22.628, expedido el día

14 de junio 1932, comprensivo de 49 obligaciones Bque. Frse. Russe des Paysans 4,50 por 100, 1912.

Número 22.629, expedido el día 14 de junio 1932, comprensivo de \$ 1.746 nominales; un recibo de c/Empr. Mexicanos.

Número 18.843, expedido el día 26 de septiembre de 1928, comprensivo de R. M. 400 acciones Dresdner Bank.

Número 24.996, expedido el día 24 de mayo de 1935, comprensivo de 3 acciones Banco Francés del Río de la Plata.

Número 25.147, expedido el día 24 de mayo de 1935, comprensivo de 3 acciones Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata.

Número 25.298, expedido el día 24 de mayo de 1935, comprensivo de 3 obligaciones S. A. Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata.

Número 19.240, expedido el día 15 de febrero de 1929, comprensivo de 25 acciones preferentes Banco Español del Río de la Plata.

Número 13.347, expedido el día 1 de agosto de 1924, comprensivo de £ 1.400, Uruguay 3,50 por 100.

Número 13.348, expedido el día 1 de agosto de 1924, comprensivo de £ 1.000, Brasil 5 por 100, Funding 1898.

Número 2.611, expedido el día 23 de enero de 1913, comprensivo de 20 obligaciones Chemin Fer Asturias-Galicia-León.

Número 2.614, expedido el día 28 de enero de 1913, comprensivo de £ 300, Brasil 5 por 100 Funding.

Número 2.630, expedido el día 28 de enero de 1913, comprensivo de 12 acciones Banco de Londres y México.

Número 18.750, expedido el día 27 de agosto de 1928, comprensivo de R. M. 500, acciones Deutsche Bank.

Número 24.950, expedido el día 24 de mayo de 1935, comprensivo de 3 acciones Banco Francés del Río de la Plata.

Número 25.101, expedido el día 24 de mayo de 1935, comprensivo de 3 acciones S. A. Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata.

Número 25.252, expedido el día 24 de mayo de 1935, comprensivo de 3 obligaciones 5 por 100 S. A.

Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata

Número 1.866, expedido el día 6 de octubre de 1926, comprensivo de 62 acciones Banco Guipuzcoano, números 13.727 a 88.

Número 2.270, expedido el 7 de marzo de 1929, comprensivo de 4 acciones Banco Guipuzcoano, números 1.967 a 70.

Números 2.263, expedido el día 1 de marzo de 1929, comprensivo de 10 acciones Banco Guipuzcoano, números 24.219 al 26, 42.220 y 221.

Número 2.269, expedido el día 5 de marzo de 1929, comprensivo de 5 acciones Banco Guipuzcoano, números 20.734 al 38.

Número 1.411, expedido el día 10 de octubre de 1923, comprensivo de 170 acciones Banco Guipuzcoano, números 26.531 al 700.

Número 1.713, expedido el día 8 de enero de 1926, comprensivo de 110 acciones Banco Guipuzcoano, números 12.309 a 96, 44.071 a 92.

Número 2.013, expedido el día 20 de septiembre de 1927, comprensivo de una acción Banco Guipuzcoano, número 48.850.

Número 2.011, expedido el día 20 de septiembre de 1927, comprensivo de 8 acciones Banco Guipuzcoano, números 16.737 a 44.

Número 2.742, expedido el día 2 de febrero de 1933, comprensivo de 50 acciones Banco Guipuzcoano, números 16.163 a 92 y 41.320 a 39.

Número 2.915, expedido el día 6 de diciembre de 1934, comprensivo de 30 acciones Banco Guipuzcoano, números 10.133 a 62.

Número 2.038, expedido el día 7 de octubre de 1927, comprensivo de 11 acciones Banco Guipuzcoano, números 14.615 y 40.149 a 58.

Número 246, expedido el día 31 de enero de 1920, comprensivo de 120 acciones Banco Guipuzcoano, números 24.995 a 25.114.

Número 603, expedido el día 31 de enero 1920, comprensivo de 30 acciones Banco Guipuzcoano, números 42.422 a 51.

Número 1.205, expedido el día 29 de septiembre de 1921, comprensivo de 6 acciones Banco Guipuzcoano, números 24.931 a 36.

Número 1.922, expedido el día

29 de marzo de 1927, comprensivo de 20 acciones Banco Guipuzcoano, números 38.865 a 84.

Número 1.932, expedido el día 18 de abril de 1927, comprensivo de 5 acciones Banco Guipuzcoano, números 19.196 a 200.

Número 3.080, expedido el día 5 de junio de 1936, comprensivo de 25 acciones Banco Guipuzcoano, números 11.687 a 711.

Número 3.088, expedido el día 15 de junio de 1936, comprensivo de 25 acciones, números 1.475 a 94 y 49.681 a 85.

Número 361, expedido el día 31 de enero de 1920, comprensivo de 110 acciones Banco Guipuzcoano, números 38.617 a 726.

Número 644, expedido el día 1 de abril de 1920, comprensivo de 28 acciones Banco Guipuzcoano, números 42.926 a 53.

Número 363, expedido el día 31 de enero de 1920, comprensivo de 8 acciones Banco Guipuzcoano, números 38.751 a 58.

Número 646, expedido el día 1 de abril de 1920, comprensivo de 2 acciones Banco Guipuzcoano, números 42.960 y 61.

Número 364, expedido el día 31 de enero de 1920, comprensivo de 8 acciones Banco Guipuzcoano, números 38.759 al 66.

Número 647, expedido el día 1 de abril de 1920, comprensivo de 2 acciones Banco Guipuzcoano, números 42.962 y 63.

Número 365, expedido el día 31 de enero de 1920, comprensivo de 8 acciones Banco Guipuzcoano, números 38.767 a 74.

Número 648, expedido el día 1 de abril de 1920, comprensivo de 2 acciones Banco Guipuzcoano, números 42.964 y 65.

Número 2.535, expedido el día 1 de julio de 1931, comprensivo de 10 acciones Banco Guipuzcoano, números 1.974 a 76, 13.789 y 90 y 20.729 a 33.

Número 1.188, expedido el día 16 de julio de 1921, comprensivo de 29 acciones Banco Guipuzcoano, números 14.675 a 94, 48.763 a 67 y 49.496 a 99.

Se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido di-

cho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando e. Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 29 de marzo de 1940. — El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos.

1.822-X-P 2.ª 18-4-940

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRO- LEOS, S. A.

Alcalá, 31. — Madrid

Ley de 1.º de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de referencia, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 66, de 6 de marzo último, fué publicada la quinta relación de títulos denunciados emitidos por esta Compañía. También fué publicada en «Y.», de Madrid, y «La Vanguardia Española» de Barcelona, los días 5 y 15 de marzo, respectivamente.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formalizar oposición a las denuncias reseñadas en dicha quinta relación termina el 6 de junio próximo, después de cuya fecha esta Compañía solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición y consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Según el artículo séptimo, la oposición a la anulación de títulos y expedición de duplicados se iniciará por los que se crean perjudicados bien directamente ante la entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo cuarto.

Madrid, 1º de abril de 1940.
2.124-X-P

BUHLER, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 17 de abril de 1940.—Buhler, Sociedad Anónima: El Presidente del Consejo de Administración, interino, Luis de Pablo y Olazábal.—P. P., el Director Gerente (ilegible).

2.123-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE METALES PRECIOSOS, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de la Sociedad Española de Metales Preciosos, Sociedad Anónima, convoca a los accionistas de dicha Sociedad a la Junta general ordinaria, que, con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, tendrá lugar el día 30 de abril del presente año, a las once de la mañana, en el domicilio social de la misma, paseo del Prado, número 16.

Tendrán derecho para asistir a la Junta los tenedores de más de 25 acciones que acrediten su posesión mediante el depósito en la Caja de la ciudad de las acciones en rama o de los resguardos de los Bancos en que las tengan depositadas. Al hacer este depósito se entregará cada interesado una tarjeta, que servirá de entrada a la Junta, en la que se expresará el nombre del accionista, la cantidad de acciones depositadas y su numeración y el número de votos que pueda emitir.

El objeto de la reunión será:

Dar cuenta de lo ocurrido en los años 1936, 1937 y 1938.

Lectura de la Memoria del ejercicio 1939, así como del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, para su discusión y aprobación si a ello hubiese lugar.

Acordar, a propuesta del Consejo de Administración, la distribución de beneficios.

En el domicilio social de la Sociedad podrán examinar los accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta el balance anual, de diez a doce de la mañana y de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Presidente, Pablo Harth.

2.122-X-P

LA ELECTRICA DE LOS CARABAN- CHELES, S. A.

Madrid

Se ha acordado la celebración de Junta general ordinaria el día 30 del actual, a las dieciséis y media horas.

Los señores accionistas con derecho de asistencia, con arreglo a las disposiciones de los Estatutos, deberán depositar sus títulos o resguardos de depósito de los mismos en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, tercero, con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Secretario general, Romualdo Montojo.

2.120-X-P

LASICAL, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo establecido por los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, debidamente autorizada, que tendrá lugar el día 27, a las once y media, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 29, con objeto de examinar y, en su caso, aprobar los balances y cuentas correspondientes a los ejercicios 1936 a 1939, ambos inclusive, debiendo los señores accionistas cumplir con las condiciones previstas en los Estatutos para poder acudir a la Junta que se convoca.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Sarri y Fernández Valdés, Marqués de San Feliz.

2.117-X-P

COMPANIA URBANIZADORA POR ACCIONES

Madrid

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, debidamente autorizada, que tendrá lugar el día 29, a las once y media, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 29, con objeto de examinar y, en su caso, aprobar los balances y cuentas correspondientes a los ejercicios 1936 a 1939, ambos inclusive, debiendo los señores accionistas cumplir con las condiciones previstas en los Estatutos para poder acudir a la Junta que se convoca.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Espinosa de los Monteros.

2.116-X-P

SOCIEDAD METROPOLITANA DE CONSTRUCCION, S. A.

Madrid

Segundo aviso

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda el anuncio publicado por esta Sociedad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de diciembre de 1939, número 361, página 3010, por el que se anunciaban los valores extraviados correspondientes a esta Empresa.

Madrid, 1 de marzo de 1940.—El Presidente, D. Angel Cortijo.

2.126-X-P

SOCIEDAD METROPOLITANA DE CONSTRUCCION, S. A.

Madrid

Primer aviso

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, esta Sociedad hace público que doña Teresa Miró Codinachis denuncia a esta empresa el extravío de una obligación, correspondiente a esta Sociedad, número 2.256.

Lo que previene a los efectos consignados en el artículo segundo de la citada Ley para la anulación del citado título y expedición del oportuno duplicado.

Madrid, 1 de marzo de 1940.—El Presidente, D. Angel Cortijo.
2.125-A-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T A 287.937, T A 289.230, T A 287.205, de pesetas nominales 11.500, 3.500, 4.000, en obligaciones Villa de Madrid 1931 (Ensanche), afectó al crédito número 27.942; obligaciones Villa de Madrid 1931 Interior, afectó al crédito número 27.942; obligaciones Sociedad Madrileña de Tranvías 5,50 por 100, afectó al crédito número 27.942, expedidos por este Establecimiento en 6-2-1936, 11-3-1936, 23-1-1936 a favor de don Román López Bueso, y los extractos de inscripción de acciones de este Banco en la forma siguiente: una acción en clase de libre disposición número 2.974, en extracto fecha 11-12-1929 a favor de don Román López Bueso; dos acciones números 210.631 y 32, en extracto fecha 10 de noviembre de 1908, y dos acciones números 142 y 43, en extracto fecha 14 de abril de 1915 a favor de doña María del Rosario Calderón y López Bago, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de abril de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.
2.115-X-P

CANAL DE ISABEL II

Madrid

ANUNCIO

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, fechas 22 y 23 de febrero último, el extravío de la certificación número 1.777 del libro R. b., expedida por el Canal de Isabel II, a favor de doña María Teresa Alcalá Galiano y Osma, importante ciento veintiséis hectólitros, equivalentes a tres y medio y 11/32 reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, contados desde dichas fechas, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí provenido; se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en esas oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.

Madrid, 13 de abril de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.
2.128-X-P

CANAL DE ISABEL II

Madrid

ANUNCIO

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, de fechas 22 y 23 de febrero último, el extravío de la certificación número 1.779 del libro R. b., expedida por el Canal de Isabel II, a favor de don Emilio Alcalá Galiano y Osma, importante setenta y cinco hectólitros, equivalentes a dos y 11/32 reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, contados desde dichas fechas, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.

Madrid, 13 de abril de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.
2.129-X-P

GAS MADRID, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado ofrecer a los tenedores de sus obligaciones Hipotecarias 6 por 100, emisión 1923, y obligaciones Simples 5,50 por 100, emisión 1934, la modificación voluntaria de las condiciones de los mencionados títulos o el reembolso del importe de los mismos, en la forma siguiente:

1.º A partir de 1.º de abril del corriente año quedará reducida el interés de ambas obligaciones al 5 por 100, con deducción de los impuestos correspondientes. La amortización será efectuada dentro de los plazos fijados en sus respectivas emisiones.

2.º Los obligacionistas que se hallen conformes con dicha modificación, deberán presentar los títulos para su estampillado, percibiendo, por vía de compensación, la cantidad de 750 pesetas por título.

3.º Los obligacionistas que se decidan por el reembolso, podrán solicitarlo a partir del 20 de los corrientes y antes del 31 de mayo próximo, abonándoseles, contra entrega de los títulos, su valor nominal, a razón de 500 pesetas cada uno, así como los intereses devengados durante los veinte días del corriente mes de abril.

4.º Los cupones números 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de las obligaciones Hipotecarias 6 por 100 y los cupones números 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de las obligaciones Simples 5,50 por 100, que corresponden, para ambos, a los vencimientos comprendidos entre 1.º de octubre de 1936 y 1.º de abril de 1939, deberán conservarlos en todo caso los obligacionistas a los efectos de la liquidación que proceda, cuando el Gobierno dicte las disposiciones oportunas.

5.º Todos los obligacionistas, sin excepción, deberán tener en cuenta lo ordenado por el Decreto, número 119, de 19 de septiembre de 1936 (B. O. del día 22). Por lo que se refiere a los propietarios de los títulos expolados que deseen acudir al reembolso, deberán solicitarlo de la Sociedad emisora, dentro del plazo señalado al efecto.

6.º El grupo asegurador y encargado de dichas operaciones, compuesto por los siguientes Bancos:

- Banco de Vizcaya,
- Banco Español de Crédito,
- Banco Urquijo, y
- Banco Central,

admite desde esta fecha, a título reductible, pedidos de obligaciones estampilladas de cualquiera de las dos emisiones citadas.

Madrid, 16 de abril de 1940.
2.131-X-P

HILADORA ILICITANA, S. A.

Elche

Hiladora Illicitana, S. A., con domicilio en Elche, por el presente hace saber: Que don Juan Antón Selva, mayor de edad, casado, con domicilio en Elche, ajustándose al procedimiento de la Ley de 1.º de junio del

pasado año, ha denunciado a esta Sociedad el extravío de 50 acciones al portador de Hiladora Illicitana, S. A., de 500 pesetas, valor nominal de cada una de ellas, de la serie A., emisión de 12 de noviembre de 1925, números 538 al 587, ambos inclusive, cuyas acciones, que eran de su propiedad, se le han extraviado durante la época de la dominación marxista en esta zona, y solicita la anulación de dichos títulos y que se le expidan, a su favor, los duplicados correspondientes. Se advierte que si en el término de tres meses, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a Hiladora Illicitana, S. A. la existencia de oposición a la denuncia del señor Antón Selva, se solicitará del Juzgado la autorización para la anulación de las acciones indicadas y se expedirán los oportunos duplicados, que le entregarán a dicho señor.

Elche, 12 de abril de 1940.
2.132—X—P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPANOLA

Juntas generales ordinaria y extraordinaria

CONVOCATORIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos del Banco de Vizcaya, en Madrid (Alcalá, 47), el día 29 de abril de 1940, a las diez de la mañana, y a Junta general extraordinaria, que se reunirá en el mismo local y día, a las diez y media. En el caso de que no concurriera suficiente número de accionistas con que poder celebrar legalmente, en primera convocatoria, la Junta general extraordinaria, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria, a las once menos cuarto del referido día, siendo valederas en ella las tarjetas de asistencia y las representaciones conferidas para la primera.

Se someterán a examen y aprobación de la Junta general ordinaria las Memorias, balances y cuentas de ejercicios anteriores, y de la Junta general extraordinaria, autorización al Consejo de Administración para:

1.º Aumentar el capital social,

2.º Modificar los Estatutos de la Sociedad; y

3.º Emitir obligaciones.

Podrán asistir a las Juntas los accionistas de esta Sociedad que, individualmente o agrupados, posean cien o más acciones ordinarias o especiales, siempre que las hayan depositado antes del día 24 de abril, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 10, o en cualquiera de las Oficinas centrales o sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Al solicitar la tarjeta de asistencia, los tenedores de acciones especiales deberán acreditar que por cada una de éstas siguen poseyendo, por lo menos, dos acciones ordinarias incluidas en la numeración que figure en el dorso de los extractos de inscripción de las acciones especiales, teniendo aquella obligación los efectos y extensión que se señalaron en las condiciones de emisión de las mismas.

Con el fin de formar con la anticipación precisa la lista de presentes en las Juntas generales, el accionista que desee concurrir personalmente depositará en estas oficinas la tarjeta de asistencia antes de las catorce horas del día 27 del corriente, recogiendo en sustitución el vale de entrada a las Juntas, y el que opte por estar representado deberá enviar también a estas oficinas la tarjeta de asistencia, cumplidos en ella los requisitos de delegación, antes del día 26 del actual.

Durante los ocho días anteriores al de reunión de las Juntas, estarán a disposición de los señores accionistas los balances y cuentas en el domicilio social.

Habiéndose observado un error material en la inserción anterior, se reproduce la convocatoria, aplicando en lo que se refiere a Junta general extraordinaria, el plazo prevenido en el párrafo tercero del artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 17 de abril de 1940.—
El Secretario general, Angel L. de La Herrán.

2.145-X-P

COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS IMPERIO, S. A.

Madrid

Convocatoria

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales y lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria para el día 25 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las trece, en segunda, en el domicilio social, Infantas, 25, Madrid.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los artículos 21 y 22 de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de abril de 1940.—
El Consejero-Delegado, Fidel G. Bárcena.
2.134—X—P

MUTUA MEDITERRANEA

Vía Layetana, 18. — Barcelona

Extraviadas las pólizas números 125.873 126.153 129.663 133.368 y 134.722, de Seguro de Vida, emitidas en 30 de abril de 1927, 16 de mayo de 1927, 20 de febrero de 1928, 31 de octubre de 1928 y 25 de febrero de 1929, por "Mutua Mediterránea" de Barcelona, suscritas por los asegurados don Enrique Diego Martí de Cullera, don Francisco Bonshoms Bonshoms de Ribas de Freser, don Gabriel Camps Olver de San Juan, don Juan Aguiló de Manacor y don Fernando Gimeo Bosca de Albalat de la Ribera, respectivamente, se hace público que si no fuéren presentadas en la Dirección de "Mutua Mediterránea", Vía Layetana, 18, entresuelo, segunda, Barcelona, dentro del plazo de treinta días a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 12 de abril de 1940.—
El Presidente en ejercicio, Rafael Llauger.

648—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 14.698 se siguen ante esta Sala en única instancia, interpuesto por don Jesús Fariña Guitián, mayor de edad, Abogado, domiciliado en Orense y Madrid, hoy en ignorado paradero, contra Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de diciembre de 1934 sobre su cese en el cargo de Jefe de la Sección Técnica del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, se ha dictado, con fecha 15 de febrero último, providencia que literalmente dice así:

«Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo octavo del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se reintroe el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, y librese cartá orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente para que haga saber a don Jesús Fariña Guitián el fallecimiento del Procurador don Antonio Paramés González, que venía representándolo en estos autos, requiriéndole a la vez para que en el improrrogable término de treinta días constituya nueva representación en forma, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.»

Y en razón a ignorarse el actual paradero del señor Fariña Guitián, a fin de que le sirva de notificación y requerimiento, por disposición de la Sala, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

Pleito incoado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo

Número 16.099.—Compañía Metalúrgica Metco, S. A. E., contra orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de febrero de 1936 sobre atoro.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el feferido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Secretario Decano, Cipriano Martín-Blas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2 DE MADRID

Edicto

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de doña Matilde y doña María Gómez Goicoerrotea, nacidas en Madrid, hijas de don Joaquín y de doña Matilde, en estado de solteras, a la edad de 72 y 74 años, fallecimientos que tuvieron lugar en (Villalar, cuatro, de esta capital) los días dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y siete y dos de abril de mil novecientos treinta y ocho, respectivamente, y que reclaman sus herencias sus primos carnales don Carlos, don Manuel, doña Mercedes y don Luis Gómez Novella; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, dentro de treinta días, en el Juzgado de Primera Instancia número dos, de Madrid, en el que se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de dichas finadas.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Juan de Pacheco.

2.111—X—A J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 5 DE MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en providencia dictada, en el día de hoy, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Aurora Ortega Velázquez contra el Ministerio Fiscal y las ignoradas personas que puedan tener interés opuesto a la demanda, sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción de defunción de don Guillermo Moreno Calvo, obrante en el Registro Civil del distrito del Congreso, al folio 185 vuelto, del libro 146, con el número 4.866, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demandados, ignoradas personas, que puedan tener interés opuesto a dicha demanda para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda por los mismos, notificándose en los estrados del Juzgado las demás resoluciones que reca-

yeren, y que las copias de la demanda y documentos estarán a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.112—X—A J

TETUAN

Edicto

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de abintestato número ciento treinta y cuatro de mil novecientos treinta y nueve por fallecimiento de Torcuato Sánchez Cima-devilla, hijo de Simón y de Dolores, de veintiséis años de edad, natural de Potes (Santander), soltero, legionario de la 17.ª Compañía, 5.ª Bandera, en cuyos autos se ha acordado llamar por medio del presente a los parientes más próximos del finado o a los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días y otros treinta más que se conceden en razón a la distancia en que puedan encontrarse, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, por sí o por medio de legítimos apoderados, cuyo término contará desde el siguiente al en que el presente sea inserto en los periódicos oficiales.

Dado en Tetuán, a once de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Luis Salazar.—El Secretario, Jaime Fernández.

328-A J

TETUAN

Edicto

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de abintestato número 68 de 1937 por fallecimiento del legionario Ben Brook Hand-dember Raubt, hijo de Julio y de Ana, natural de Hali As, provincia de Zak Sur (Alemania), de treinta y tres años de edad, soltero, el cual falleció en el Hospital Militar de Larache sin testar, y p onecía a la 17.ª Compañía de la 5.ª Bandera de la 2.ª Legión del Tercio en Riflien, en los cuales está acordado llamar por medio del presente a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, los que comparecerán ante este Juzgado a reclamarla, por sí o por medio de legítimo representante, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente y otros treinta más que se conceden en atención a la distancia en que puedan encontrarse y la naturaleza del finado.—

Dado en Tetuán, a diez de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Luis Salazar.—El Secretario, Jaime Fernández.

327-A J

CARRION DE LOS CONDES

Don Pedro San Millán del Valle, Juez municipal suplente, encargado de la jurisdicción ordinaria de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Angel Vitoria García, hijo de don Juan y doña Paula, Cura Párroco que fué de Requena de Campos, donde falleció el día 2 de febrero de 1936, habiendo acordado por providencia de hoy llamar por tercera y última vez a los que se crean con derecho a la herencia de aquél, a fin de que dentro del término de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, acompañando los documentos justificativos de su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo se considerará dicha herencia como vacante.

Dado en Carrión de los Condes, a 11 de abril de 1940.—El Juez, Pedro San Millán.—El Secretario judicial, Heliodoro de Barbáchano.

323-A J

SALAMANCA

Don Fernando Domínguez Carraffa, Juez de Primera Instancia accidental de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Julia Tamargo Pablo, mayor de edad y vecina de esta ciudad, estoy instruyendo expediente para declarar el fallecimiento de su padre, don Julián-Cirilo Tamargo Cortés, hijo de Manuel y de Luisa, natural y vecino de Salamanca, nacido el 9 de julio de 1863

y que se ausentó de esta ciudad, con dirección a la República Argentina, en el mes de enero de 1906, sin que desde entonces haya vuelto a tenerse noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Salamanca, a 30 de marzo de 1940.—El Juez, Fernando Domínguez.—El Secretario, Manuel Berrocal.

322-A J

1.ª 18-4-940

CAMBADOS

Don Manuel Lojo Tato, Juez de Primera Instancia del Partido de Cambados.

Hace público: Que Manuela Domínguez Gómez, natural y vecina de la parroquia de Lores, Ayuntamiento de Meaño, falleció el día dieciocho de abril del año último, bajo testamento que otorgó ante el Notario de Sangenjo, don Francisco Leonarte, el cinco de abril de mil novecientos treinta y uno, en cuyo testamento dispone:

“Que como padece de ataques que le pueden privar de razón, quiere que para el caso que esto sucediera sea instituido heredero universal o herederos universales la persona o personas que la atiendan constantemente, la cuide, asistan y proporcionen cuanto la misma necesite hasta que llegue su fallecimiento. Y para el caso de que fallezca sin haber perdido la razón ni disponer nuevamente, quiere que sea su heredero universal la persona que viene acompañándola y la continúa acompañando en el momento del fallecimiento de la testadora”.

Que Angela Alvarez Pérez, mayor de edad, soltera y vecina de Meaño, y en su representación el Procurador don Lorenzo Gómez, ha comparecido en este Juzgado, promoviendo el juicio universal que ordena el título 11 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en sus artículos 1.101 y siguientes, para la adjudicación de los bienes de la causante, por reunir las condiciones y circunstancias que la testadora impuso, y habiendo admitido la demanda en providencia de fecha diecisiete de junio último, se acordó por providencia de hoy llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de di-

chos edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace saber por este tercer y último llamamiento, haciéndose constar que hasta ahora no ha comparecido alguna persona alegando derecho a los bienes de que se hace relación, apercibiendo de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Cambados, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Lojo. El Secretario, Darío Jiménez.

325—A J

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE CEUTA, NUM. 3.— JUZGADO DE INSTRUCCION*Requisitoria*

Mora Bañeza Julián, hijo de Aniceto y de Jacinta, natural de Hoyos, provincia de Cáceres, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz pequeña, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, y como señas particulares los dedos meñiques con imperfección, siendo su último paradero conocido el Sanatorio psiquiátrico de Málaga, procesado por homicidio, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor de este Grupo don Arturo Carmen Mompradé, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ceuta, 4 de abril de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Arturo Carmen.

A J

JIJONA*Requisitoria*

Ginés Cabot Giner, hijo de Nadal y de Dolores, de estado casado, de profesión agricultor, de 50 años de edad, natural y vecino de Aguas de Busot, en cuyo pueblo tuvo su último domicilio en la Plaza del Caudillo, número 6, y cuyas señas personales y particulares son: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz grande, barba cerrada, boca regular, color sano y frente despejada falta de dientes y usa aparato dental, viste al uso de su profesión, se presentará en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en la “Ga-

cta" de Alicante, ante el Alférez Juez Militar de Jijona, don Francisco Germán Manchego, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el procedimiento sumarisimo de urgencia que se le sigue y constitúese en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Ai propio tiempo encarezco de todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo a mi disposición en la Prisión del Partido de Alcoy, caso de ser habido.

Dado en Jijona, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Militar, Francisco Germán.

A J

PALMA DE MALLORCA

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mención, seguido ante este Juzgado, para la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

"En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta.—El señor don Miguel González García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido a nombre de "El Hogar del Porvenir", Sociedad Cooperativa de Construcción, con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador don Bernardo Jaume y dirigida por el Letrado don Honorato Sureda contra doña Catalina Llobera Palou, mayor de edad, casada, de ignorado paradero y declarada en rebeldía; versando el asunto sobre incumplimiento de contrato; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo declarar y declaro que por parte de la demandada, doña Catalina Llobera Palou, ha quedado incumplido el contrato celebrado en dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco con la entidad demandante "El Hogar del Porvenir", objeto de estos autos, condenando a dicha demandada a la resolución del mismo contrato en el sentido de reintegrar a "El Hogar del Porvenir" la propiedad de la casa descrita en el hecho primero de la demanda, como igualmente a que, como consecuencia de aquel incumplimiento, pase a ser propiedad de la Sociedad actora el solar descrito en el referido hecho primero del escrito de la demanda, siendo, en su caso, de cargo de la deman-

dada el impuesto de derechos reales del contrato e imponiendo a la propia demandada las costas causadas.—Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose para ello los oportunos edictos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel González (rubricado).—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando la audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe: Enrique Baena (rubricado)."

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada demandada doña Catalina Llobera Palou, libro la presente en Palma de Mallorca, a seis de abril de mil novecientos cuarenta. El Secretario judicial, Enrique Baena. 2.109—X—A J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 1 DE LA CORUNA

Don Florencio Urioste y Taibo, Abogado del Ilustre Colegio de La Coruña y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la misma.

Doy fe: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En La Coruña, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta.—El señor don Joaquín Ozores Arraiz, Juez de Primera Instancia accidental número 1 de esta capital y su partido, después de haber visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, don Francisco Ponte Ferreiro, Médico y vecino de esta capital, defendido por el Abogado don Manuel Iglesias Corral y representado por el Procurador don Vicente López Perea, y de otra, como demandados, todas las personas a quienes corresponda o pertenezca la nuda propiedad de la mitad del dominio de la casa chalet núms. 15 y 17 de la tercera calle longitudinal, esquina a la denominada hoy de Pérez Lugín, radicante en la Ciudad Jardín de La Coruña, o sea todas cuantas personas, desconocidas, se crean asistidas de algún título sobre la expresada finca, que se encuentran declarados en rebeldía, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de todas aquellas personas que, en su caso, estén ausentes o fuesen menores o incapacitados, sobre venta en pública subasta de la aludida casa chalet y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Ponte Fe-

reiro originaria de estos autos, debo declarar y declaro que procede realizar la venta en pública subasta de la cosa común, con admisión de licitadores extraños, con arreglo al pliego de condiciones presentado con la demanda, de la casa o chalet señalada con los números 15 y 17 de la tercera calle longitudinal, esquina a la denominada hoy de Pérez Lugín, radicante en la Ciudad Jardín de La Coruña, que con más detalle se describe en el hecho primero de la demanda, condenando a los demandados, o sea a cuantas personas desconocidas se crean y realmente estén asistidas de algún título sobre la expresada finca, a estar y pasar por esta declaración, y a cumplirla; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados, y llegado el caso previsto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habrá de insertarse su encabezado y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín A. Ozores Arraiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Joaquín Ozores Arraiz, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, al estar celebrando audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha, y doy fe.—La Coruña, doce de marzo de mil novecientos cuarenta.—Ante mí, L. Florencio Urioste.»

Y para que sirva de notificación a los demandados, o sea a las personas desconocidas que se crean y realmente están asistidas de algún título sobre la casa chalet de que se hace mención, expido el presente, para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y lo firmo en La Coruña, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—Florencio Urioste. 2.136-X-A-J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLA-CARRILLO

Don Manuel Rubiales Mora, Juez de Primera Instancia en funciones de este partido.

Hago saber: Que el Procurador don Rafael Ceres Roselly, en nombre y con poder bastante de doña Ana Fernández Martínez, vecina de Beas de Segura, ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria, incoado hoy, solicitando la declaración legal de ausencia de don José Ibáñez Casas, marido de su representada; que desde julio de mil novecientos treinta y ocho en que se realizaron operaciones militares en el frente de Extrema

dura, donde prestaba servicios en el Ejército rojo, en la 20 Brigada, no dió noticias a su esposa de su paradero, ignorándose cuál sea en la actualidad.

Que el último domicilio de don José Ibáñez Casas lo tuvo en Beas de Segura, y que este señor no dejó apoderado con facultades de administrar sus bienes.

Y que a los efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento civil se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a ocho de abril de mil novecientos cuarenta. El Juez, Manuel Rubiales.—Ante mí: El Secretario (ilegible).

2.127-X-A. J. 1.ª 18-4-1940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE BAENA

Don Ramón Ruiz Rosales, Juez Municipal suplente en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia del Procurador don José Vargas Pérez, a nombre y representación de don Andrés Vicente Gallardo Porcuna y después de don Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, se saca a segunda subasta la siguiente finca, propia del ejecutado:

Un cortijo denominado Pachena, en el sitio del mismo nombre, término municipal de Arjona y Porcuna, en la provincia de Jaén, compuesto de varias parcelas de tierra calma, con una extensión superficial de trescientas cincuenta y una hectáreas, treinta y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas, que equivalen a seiscientos quince fanegas y seis celemines del marco de Calatrava, con casa de labor y dependencias propias, estando inscrita a nombre del deudor en los Registros de la Propiedad de Andújar y Martos.

La subasta, que será pública, se celebrará con todos los requisitos de derecho en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo Franco y simultáneamente en la del de igual clase de Andújar, el día dieciséis del

próximo mes de mayo y hora de las diez, para la que servirán las siguientes condiciones:

1.ª Tipo de subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, conforme previene el artículo 1.499 de la Ley Adjetiva Civil.

2.ª Para tomar parte en la licitación será necesario consignar en la mesa judicial, en dinero o en cualquiera de los signos admisibles, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyos requisitos y la presentación de la cédula personal no se admitirán las ofertas que se hagan.

3.ª El rematante viene obligado a consignar en el plazo de ocho días el tipo por que le sea adjudicada la finca, con la responsabilidad inherente si no lo efectuara.

4.ª La subasta se convoca sin suplir previamente falta de títulos por renuncia del actor, sin perjuicio de traerlos o completarlos, si preciso fuere.

5.ª El adjudicatario recibirá la finca con la obligación de pagar el crédito preferente que sobre ella pesa a favor del Banco hipotecario y a terceros en dichos créditos que hayan desembolsado por razón del mismo interés y costas causadas en procedimientos judiciales por cuenta del Banco. De la cifra de adjudicación que se obtenga habrá de deducirse el importe de las cantidades correspondientes a los conceptos mencionados y la diferencia se abonará. La finca objeto de subasta se encuentra arrendada por el Banco hipotecario en concepto de administrador, y este arrendamiento debe ser respetado en todas sus partes y en todo caso por el postor adjudicatario.

6.ª Los títulos existentes en autos de la finca objeto de subasta, o sean las certificaciones del Registro de la Propiedad, tenidas como suficientes, se encuentran unidas a los autos a disposición de euntas personas quieran examinarlos, entendiéndose que todo licitador las acepta, no pudiendo exigir ningunos otros, y que las

cargas y gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Para todo lo no especialmente previsto se estará a las normas generales de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Baena, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Ramón Ruiz.—El Secretario (ilegible).

2.133-X-A. J.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON- SABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Cédula de requerimiento al pago de la sanción

En el expediente de responsabilidad política, seguido contra Pablo Ferrer Madariaga, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 18 de diciembre último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remítase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla, a diez de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

R P—12.477

Cédula de requerimiento al pago de la sanción

En el expediente de responsabilidad política, seguido contra Alfredo Alcobar Rodríguez, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 18 de diciembre último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen

solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remítase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla, a diez de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

R P.—12.478

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en los expedientes que se mencionarán se han dictado por este Tribunal las sentencias que se relacionan a continuación:

Número 237.—Juana Acha Muñozuri, absuelta el 22 de febrero.

Número 584.—Manuel Guerediaga Solaguren, absuelto el 27 de febrero.

Número 289.—Mariano Zarzosa Aldecoa, absuelto el dos de marzo.

Número 264.—Félix Zalvide Zabala, absuelto el 5 de marzo.

Número 516.—Leandro Sagarduy Iraigarri, absuelto el 5 de marzo.

Número 297.—Luis Uribarrena Lauzárraga, absuelto el 7 de marzo.

Número 514.—María Asúa Echevarría, absuelta el 7 de marzo.

Número 323.—Ceferino Duñabeitia Molta, absuelto el 9 de marzo.

Número 284.—Juan José Otamendi Castellanos, absuelto el 9 de marzo.

Número 348.—Carlos Careaga Cirarda, absuelto el 11 de marzo.

Número 295.—Luisa Zubillaga Picó, absuelta el 13 de marzo.

Número 296.—Julio Mendieta Lezamiz, absuelto el 13 de marzo.

Número 69.—Cesáreo Garavilla Zabala, absuelto el 15 de marzo.

Número 407.—Rufino Mendizábal Bartrun, absuelto el 16 de marzo.

Número 379.—Santiago Izquierdo Fernández, absuelto el 18 de marzo.

Número 242.—Palatino Vargas Calleja, absuelto el 18 de marzo.

Número 377.—Juan Garaíta Fresnedo, absuelto el 18 de marzo.

Número 380.—Eugenio Hernández Iriagaray, absuelto el 18 de marzo.

Número 381.—Mario Arregui Landesa, absuelto el 23 de marzo.

Número 403.—Pedro Lecumberri Alberdi, absuelto el 25 de marzo.

Lo que se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 57 de

la Ley de 9 de febrero de 1939, y se hace constar que, por virtud de tal fallo, los inculpados recobrarán la libre disposición de sus bienes y que, sin más requisitos, se tienen por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo respecto a los mismos, para todo lo que se libra y firma la presente en Bilbao, a diez de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Balcázar.—Visto bueno: El Presidente, Ordóñez.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que a continuación se copia:

«En la villa de Bilbao, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 24 de 1939, seguido de oficio contra don Antonio Bilbao Nieves, mayor de edad, casado, dibujante, topógrafo de profesión y vecino de Bilbao, siendo Ponente el Vocal de la carrera judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Antonio Bilbao Nieves, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de pago al Estado de quinientas pesetas.

Y, una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero.

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, para todo lo cual libro y firmo la presente en Bilbao, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Balcázar.—Visto bueno: El Presidente, Ordóñez.

Requerimiento

Para ejecución de lo dispuesto por este Tribunal en sentencia firme, dictada, con relación al expediente de responsabilidad

política número 435 de 1940, contra don Federico Urrutia Ugarte, cuyo paradero se ignora, pero se supone que marchó al extranjero, se le requiere por medio del presente para que en el término de veinte días verifique su presentación ante este Tribunal, al objeto de dar cumplimiento a la sanción limitativa de la libertad de residencia durante seis años de destierro de las tres provincias de Alava, Guipúzcoa y Alava y en un radio de 108 kilómetros, cuya responsabilidad se le impuso en sentencia de 14 de marzo próximo pasado, y quedando apercibido de que si no verifica su presentación le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, seis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, Braulio Ordóñez.—El Secretario, Francisco Balcázar.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que a continuación se copia:

«En la villa de Bilbao, a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 197 de 1939, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya con el número 267, seguido de orden de ésta contra don Ceferino Jemein Lábarri, mayor de edad, casado, industrial y vecino últimamente en Guecho; don José María Errasti y Pérez de Saracho, igualmente mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, y don Enrique Errasti y Pérez de Saracho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, en cuyo expediente es Ponente el Vocal de la carrera judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Ceferino Jemein Lábarri, don José María y don Enrique Errasti Pérez de Saracho, como políticamente responsables de hechos graves, al primero la sanción limitativa de la libertad de residencia de quince años de extrañamiento y la económica de pérdida total de sus bienes, y a los otros dos, la económica de pago de cincuenta y veinticinco mil pesetas al Estado, respectivamente, que deberán hacer efectiva en el término de veinte días de ser para ello requeridos.

Y, una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos

mos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETÍN OFICIAL por haber sido declarada firme la sentencia; al objeto de que sirva de notificación a los inculcados, cuyos domicilios se desconocen; y, como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se les requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta o formulen la solicitud de pago y ofrezcan las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberán cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece. Asimismo se requiere también por medio del presente al inculcado Ceferino Jemein al objeto de que en igual plazo verifique su presentación ante este Tribunal para dar principio al cumplimiento de la sanción de excomunión a que se refiere el fallo, quedando apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar, a cuyo fin se expide y firma la presente en Bilbao, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Balcázar.—V.º B.º El Presidente, Ordóñez.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Señores: Presidente, don Braulio Ordóñez Yasel. Vocales: don Francisco Arias y R. Barba, don Luis Otero Atucha.—En la villa de Bilbao, a siete de enero de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 454, seguido de orden de éste contra don Francisco Erezuma Ugalde, mayor de edad, de estado casado, de profesión labrador; doña Raimunda Goitia Ibarra, también mayor de edad, casada, sus labores; y don Rafael Erezuma Goitia, mayor de edad, soltero, labrador, y los tres vecinos de Cortézubi (Vizcaya), y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Resultando probado, y así se declara, que: 1.º Don Francisco Erezuma Ugalde, militante del partido Unión Republicana en 18 de julio de 1936, cuya presidencia ostentaba en el pueblo de Cortézubi, siendo a la vez Concejal de su Ayuntamiento, tenía en este pueblo la significación y dirección política que los enumerados cargos hacen suponer, y, sin otras actividades concretas a la Causa Nacional, huyó al extranjero, en el

que continúa, al aproximarse las fuerzas nacionales. 2.º Doña Raimunda Goitia Ibarra, esposa del anterior; no se le conocen actividades ningunas que la afecten, y solamente, siguiendo a su marido, evacuó al pueblo próximo al ser liberado, siguiéndole al extranjero, de donde ha regresado recientemente y una vez terminada la guerra. 3.º Don Rafael Erezuma Goitia, hijo del anterior matrimonio, aunque de ideas izquierdistas, no consta ciertamente si estuvo afiliado a algún partido, si bien, producido el Glorioso Movimiento, se alistó voluntariamente como Guardia cívico del Comité local de Cortézubi, siendo luego movilizado, sirviendo primero en el ejército rojo, y luego, al ser hecho prisionero, en el Nacional, con buen comportamiento. Sus bienes son un caserío y una casa, valorados en 50.000 pesetas;

Resultando que, en trámite de defensa, la representación de los inculcados solicitó por medio de alegaciones una sentencia absolutoria;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de menos graves los del número 1 y leves los del 2 y del 3, y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos cuarto, apartados b), c) y n), y octavo, grupo tercera, de la Ley de 9 de febrero de 1939 los primeros, y en el n) los segundos y l) los terceros, y ambos del propio grupo tercero citado;

Considerando que de los mismos son responsables políticamente los encañados don Francisco Erezuma Ugalde, doña Raimunda Goitia Goitia Ibarra y don Rafael Erezuma Goitia, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia motivativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculcado y a las obligaciones familiares a su cargo.

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55 y 57, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Francisco Erezuma Ugalde, doña Raimunda Goitia Ibarra y don Rafael Erezuma Goitia, como políticamente responsables de hechos menos graves y leves, la sanción económica de cinco mil pesetas al primero, la de doscientas cincuenta pesetas a la segunda y la de doscientas cincuenta pesetas igualmente al tercero, que todos deberán hacer efectivas en el plazo de veinte días de ser para ello requeridos; y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero.»

Y desconociéndose el paradero de los inculcados, se publica en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para su notificación.

Bilbao, 5 de abril de 1940.—Francisco Balcázar.—V.º B.º El Presidente Ordóñez.

R. P.—12.570

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 165.—En la ciudad de Melilla, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número 11 del presente año, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma Plaza, seguido contra Juan Jiménez Hernández, del que no constan en el expediente más circunstancias que la de que fué miliciano voluntario del vapor rojo «Nuria R», hoy en ignorado paradero por haberse evadido de la prisión del Dueso,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Juan Jiménez Hernández, por su responsabilidad política ya definida, al pago de mil pesetas, como sanción económica, que hará efectivas una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo, y dado el ignorado paradero del sancionado, se le notificará en Estrados y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo.—E. Bartolomé.—Francisco Mir.»

Los particulares insertos concuerdan con su original, a que me remito. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al sancionado, cuyo paradero se ignora, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.—Antonio López Laguna.—V.º B.º El Presidente, F. Sánchez del Pozo.

R. P.—12.571

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que en el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

C E U T A

Don Juan Such Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción, y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza de efectividad de sanción económica de 2.500 pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Diego Cialán Pérez, vecino de Ceuta, se hace saber a aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez Civil Especial, Juan Such.

R P--12.470

Edicto

Don Juan Such Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción, y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta. Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza de efectividad de sanción económica de cincuenta pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Daniel Martínez Bermúdez de Castro, vecino de Tetuán, se hace saber a aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez Civil Especial, Juan Such Martín.

R P--12.471

Edicto

Don Juan Such Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción, y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza de efectividad de sanción económica de 15.000 pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Luis Manzanete Flores, vecino de Ceuta, se hace saber a aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez Civil Especial, Juan Such.

R P--12.472

Edicto

Don Juan Such Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción, y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta. Por el presente, en cumplimiento de

lo acordado en la pieza de efectividad de sanción económica de 500 pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a José Palomoque Trujillo, vecino de Tetuán, se hace saber a aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez Civil Especial, Juan Such Martín.

R P--12.473

Edicto

Don Juan Such Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción, y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza de efectividad de sanción económica de tres mil pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Tomás Ramírez Santos, vecino de Alcazarquivir, se hace saber a aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez Civil Especial, Juan Such Martín.

R P--12.474